



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 157-2022-MDY

Yura, 12 de mayo del 2022.

VISTO:

La carta N.º 083-2022/JURY-GTA, de fecha 22 de abril del presente, remitido por el Ing. Nidwar Ramiro Bejar Farfán, gerente técnico, el Informe N.º 00016-2022-ALM.C-MDY; de fecha 12 de mayo del presente, emitido por el encargado de Almacén del Centro Cívico, el Informe N.º 00437-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 12 de mayo del presente, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, el Informe Legal N.º 00202-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 12 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de donación de tubos en favor de la Junta de Usuarios Río Yura del Sector Hidráulico Menor Río Yura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), precisa en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, la LOM en su artículo 9º, reconoce como atribución del Concejo Municipal:

"(...)

25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública",

Que, carta N.º 083-2022/JURY-GTA, el Ing. Nidwar Ramiro Bejar Farfán, gerente técnico solicita la donación de saldos de obra de trece (13) unidades de tubería PVC UF S-25 de 200mm. X 6m. color anaranjado y setenta (70) unidades tubería PVC UF S-25 de 160mm. X 6m. color anaranjado.

Que, mediante el Informe N.º 00016-2022-ALM.C-MDY, el encargado de Almacén pone en conocimiento de que hay en existencia por saldos de obra: trece (13) unidades de tubería PVC UF S-25 de 200mm. X 6m. color anaranjado y setenta (70) unidades tubería PVC UF S-25 de 160mm. X 6m. color anaranjado.

Que, mediante Informe N.º 00437-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística informa que el valor total de los trece (13) unidades de tubería PVC UF S-25 de 200mm. X 6m. color anaranjado y setenta (70) unidades tubería PVC UF S-25 de 160mm. X 6m. color anaranjado asciende al monto total de S/12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N.º 00202-2022-MDY-GM/OGAJ el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que:

"2.5. Sin embargo, se tiene la Ordenanza Municipal n.º 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019, que en su artículo 1º "Autoriza al Alcalde a Aprobar Donaciones de Saldos de Obra, con fines de Carácter Público", hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias".

En ese sentido, concluye lo siguiente:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

(...)

3.1. Es atribución del Alcalde autorizar la donación de lo solicitado por la Junta de Usuarios Río Yura en su calidad de representante del Sector Hidráulico Menor Río Yura ello en observancia de la Ordenanza n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019 (...).

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 011-2020-MDY de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N.° 008-MDY, a través de la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.

Por lo expuesto en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la DONACIÓN DE SALDOS DE OBRA a favor de la Junta de Usuarios Río Yura del Sector Hidráulico Menor Río Yura, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO Y VALORIZACIÓN DE EXISTENCIAS CORRESPONDIENTES A SALDOS DE OBRAS PARA DONACIÓN

N°	COD. SOLICITUD TRAMITE DOCUMENTARIO	SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DE ORIGEN	BIENES EN EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL / SOLES
1	3889-2022	NIDWAR RAMIRO BEJAR FARFÁN	JUNTA DE USUARIOS RIO YURA	13 UNID TUBOS DE PVC UF S-25 DE 200MM X 6M COLOR ANARANJADO	S/239.00	S/3.107.00
				70 UNID TUBOS DE PVC UF S-25 DE 160MM. X 6M COLOR ANARANJADO	S/129.90	S/9.093.00
VALORIZACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN						S/12.200.00

Todo ello con la finalidad de que se use para el traslado de agua para los canales de regadío del sector de Yura.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública de la misma.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal N.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

